



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475 -2012-MPH/A

Ayacucho, **20 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 173-2012.MPH-A/12 de fecha 18 de julio del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación del Equipo de Trabajo de la Meta: Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Ayacucho de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 173-2012.MPH-A/12 de fecha 18 de julio del 2012 la Gerencia Municipal solicita la conformación del Equipo de Trabajo de la Meta: Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Ayacucho de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud. Para tal efecto se está considerando el equipo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la Policía Nacional del Perú y del Establecimiento de Salud del Distrito de Ayacucho;

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Humano viene realizando la Implementación de la Meta: Ciclovía Recreativa en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, en observancia del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, meta establecida para su cumplimiento por la Municipalidad Provincial de Huamanga del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 y como parte de la Implementación de la misma debe conformarse el equipo de Trabajo mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo de la Meta: Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Ayacucho de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que estará conformada con el siguiente detalle:

EQUIPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:

1. Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO.
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2. Sra. SONIA VILLANUEVA PARIONA.
Responsable del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2012.
3. Lic. DORIS SALOME VALDIVIA SANTOLALLA.
Gerente de Desarrollo Humano.
4. Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZS.
Gerente de Servicios Municipales.
5. Ing. EDWIN PASTOR CENTENO
Gerente de Transportes.
6. Arq. JAVIER BETALLELUZ URRUCHI.
Gerente de Desarrollo Territorial.



7. Prof. INGRID LLANTOY CRISPIN.
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
8. Sr. ANDRES HUAMAN LOPEZ.

EQUIPO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

1. Comte. PNP. EDWIN ARRIARRAN LORA.
Comisario de Ayacucho.
2. Tec. EP. LEONIDAS JALISCO SALCEDO.
Segunda Brigada de Infantería – Ayacucho.
3. Tec. EP. RENAN LAZO VILCHEZ.
Segunda Brigada de Infantería – Ayacucho.
4. Sr. JOSE COLLADO DIAZ
Representante de la Escuela Pre Policial PNP/NAS.

EQUIPO DEL LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE AYACUCHO.

1. Sr. JEAN CARLOS PALACIOS AYLAS.
Representante del MINSA – Ayacucho.
2. Sr. VICTOR HUGO VARGAS OLIVARES.
Representante de la DIRESA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a ciudadanos miembros del Equipo de Trabajo Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

